



140/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

29 DIC 2025

**DENTRO DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) URBANIZACIÓN
"18 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°
14, DE LA CIUDAD DE EL ALTO**

VISTOS: A instancia del Sr. **ANGEL SEVERO MAMANI LIMA con C.I. 4259821**, representante legal de la Sra. **LUCIA RIVAS Vda. de VELASCO con C.I. 6155469**, bajo Testimonio N° 437/2018, en calidad de propietaria, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la Aprobación de Planimetría (Vía Regular) Urbanización "18 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 14 de El Alto, conforme la **Ley Municipal N° 328/2016**, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria: y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I.

Que la **Constitución Política del Estado Plurinacional** de 7 de febrero de 2009, establece en su Artículo 1 define: "...*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...*".

El Artículo 272 prescribe: "...*La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...*".

Asimismo, el Artículo 232 establece que: "...*La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...*Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...*".

De igual forma el Artículo 302, determina como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014** señala en su Artículo 1 refiere: "...*La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...*", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo**, indica en su Art. 4, inc. e) Principio de buena fe:

En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

Que, la **Ley Municipal N° 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías**, establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Que, mediante **Testimonio N° 921/2004** de fecha 18 de noviembre de 2004, suscrito ante la Dra. Silvia R. Velasco Guzman, Notario de Fe Pública N° 047, referente a la Protocolización de un Testimonio, de Algunas Piezas Originales dentro de la Demanda Civil Voluntaria y **Testimonio N° 1.246/2022** de fecha

Ing. Miguel Ángel Fajardo Bozán
ASESOR LEGAL

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Av. Costanera Ito 3022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Herman Siles
La Paz, Casa Municipal (Jacha Uta), a medio cuadra de la Estación de Bomberos El Alto.



30 de junio de 2022, suscrito ante el Abg. Richard Flores Ramirez, Notario de Fe Pública N° 017, referente a Escritura Pública de Aclaración de Estado Civil, los cuales se encuentran registrados en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0056124 y Formulario de Información Rápida Documento: 1664205, Tramite: 2327331 se registra a nombre de la Señora Lucia Rivas Vda. de Velasco.

Que, mediante Documento Privado de Deslinde Voluntario con Certificación de Firmas y Rubricas N° 0008434 suscrito en fecha 09 de octubre de 2021, ante la Notaria de Fe Pública N° 17 a cargo del Abg. Richard Flores Ramirez, Documento Privado de Deslinde Voluntario con Certificación de Firmas y Rubricas N° 1327406 suscrito en fecha 27 de julio de 2018, ante la Notaria de Fe Pública N° 1 a cargo del Abg. Ricardo Calisaya Arroyo, Documento Privado de Conformidad de Certificación de Firmas y Rubricas N° 1048893 suscrito en fecha 07 de marzo de 2018, ante la Notaria de Fe Pública N° 17 a cargo del Abg. Richard Flores Ramirez y Publicación de Edicto en fecha 22 de agosto de 2023 sobre deslindes según cuadro Cartográfico, se evidencia los deslindes de colindancias del presente tramite.

Que, mediante Testimonio N° 50 suscrito en fecha 28 de febrero de 2023, ante Benardino Ruben Conde Limachi, Notario de Gobierno de la Dirección General de Notaria Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, el cual se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0277426 se evidencia la Cesión de Áreas a Título Gratuito de una superficie de 8184.93 m²., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Comprobante de Pago N° 796910 de fecha 2 de agosto de 2022 se evidencia la cancelación de Bs.- 2.483,16 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 BOLIVIANOS) por Derecho de Urbanización.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante el Informe CITE: DAT/UAT/ALT/261/2019 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona señala que: "Bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0056124 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular a la Sra. Lucia Rivas de Velasco, de un lote de terreno con una extensión superficial de 2.0000 Hectáreas, ubicado en la EX HACIENDA MILLUNI BAJO, datos que guardan relación con el Folio Real e Información Rápida expedida por Derechos Reales."

Que, por informe CITE: DAT/AC/SMA/0034/2020 de fecha 14 de enero de 2020 emitido por Santiago Mamani A. - Técnico del Área de Cartografía refiere que: "El polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado. (...)

- (...) Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:
- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 20000.00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en zona Ex Hacienda Milluni Bajo, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 14.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como Terreno en Bruto.
- Cursa informe emitido por el Asesoría Legal Técnico emitido en fecha 23 de julio de 2019 con CITE: DAT/UAT/ALT/261/2019, de revisión de documentos que acreditan su derecho propietario.
- De acuerdo al informe de Asesoría Legal Técnico, en el cual menciona párrafo cuatro indica lo siguiente. "...se verifique la pertenencia de los deslindes presentados por el solicitante y si estos son suficientes, sea de acuerdo al Mapa Cartográfico." por tanto, verificada las actas de deslinde voluntario de acuerdo a la base cartográfica cursante a la fecha..."

Que, mediante Informe CITE: DATC/UV/NCA/1355/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, señala que: "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, coordinación con interesados, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías; los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente."

Que, mediante informe CITE: DATC/UV/DRP/1376/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial refiere que:

- "La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias colindantes al sector, en función al plano georeferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE: DAT/AC/SMA/0034/2020, en el cual menciona: "Estas coordenadas determinan una superficie total de 20,000.00 m²." Así mismo indica: "la propiedad, se ubica en la zona Ex Hacienda Milluni Bajo, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 14."
- De acuerdo a inspección "in situ", se verificó y realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales, los cuales se cotejaron las dimensiones transversales de vías con la propuesta de planimetría de la Urbanización 18 de Enero (Aprobación Vía Regular).

ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría LEGAL



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



- Respecto al tramo entre el vértice 1 y 6, el ancho de vía se definió con 15.00m. Cabe aclarar que, el proyecto de planimetría en ese tramo, no se encuentra con la respectiva cesión para vía, como se establece al 50% a partir del límite de propiedad, considerado como eje de vía, para tal efecto y con el

fin de evitar contrariedades posteriores, ambas propiedades aceptan y firman el acta de conformidad, reconociendo que el ancho de vía se establece con 15.00m se adjunta acta de conformidad notariada entre ambas propiedades, emitida en fecha 17 de agosto de 2021.

- En el sector a intervenir, se encuentran estructuradas vías de primer orden, la Avenida Estructurante con un ancho de vía de 30.00m. y la Avenida Simón Bolívar con un ancho de vía de 30.00m. Entre la intersección de estas dos vías, se encuentra establecido una rotonda con un radio mayor de 50.00m., para el efecto de su conocimiento, el propietario colindante al proyecto de planimetría, manifiesta el consentimiento de la estructura vial proyectado y definido por la Unidad de Vialidad, para el efecto remite acta de conformidad notariado de las vías, en fecha 07 de septiembre de 2021.
- Los trazos viales de la planimetría urbanización 18 DE ENERO, fueron definidos de acuerdo a la estructura vial adyacente físicamente verificado "in situ, el cual fue definido por la Unidad de Vialidad, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas adyacentes y próximos al proyecto de planimetría.
- Respecto al porcentaje distribuida destinado a cesión de áreas correspondiente a vías, según normativa es el 20%, sin embargo, el proyecto de planimetría Urbanización 18 de ENERO presenta el 34.14%, esta es a razón de que se transpone una vía de primer orden y a su vez una rotonda con un radio mayor de 50.00m Por otra parte, el interesado presenta informe de justificación respecto a la distribución de áreas, adjunto a fs. 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77.
- La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1355/2021, adjunto en el presente trámite.
- Respecto a la nominación de la Calle los Pinos, Esta vía se encuentra con un ancho de 15.00m., que por la dimensión del ancho de vía debería de establecerse con el denominativo de avenida, sin embargo, la Calle los Pinos ya se encuentra nominado en la planimetría aprobada de Loteo Alamos Milluni, que es adyacente al proyecto de Urbanización 18 de Enero.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 10.00 CALLE ACACIA CALLE OLIVO CALLE AJENJO	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE PASEO LAS RETAMAS	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 15.00 CALLE LOS PINOS	2.50	10.00	2.50	15.00

SECCION TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA ESTRUCTURANTE DE 30.00 MTS.	3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.	30.00 m.

- La propuesta del proyecto de aprobación, en la vía REGULAR, de la planimetría Urbanización 18 de Enero, deberá adecuarse en función al trazo vial definido..."

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-011/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza señala que: "En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN VIA REGULAR de la denominada URBANIZACIÓN "18 DE ENERO" del DISTRITO MUNICIPAL N° 14, como se puede observar NO refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal, esto debido a que el porcentaje exacto requerido por la Ley es ocupado por el Área asignada en mayor proporción a VIAS PUBLICAS, sin embargo, de la sumatoria total del porcentaje de Áreas destinadas para la CESIÓN a favor del G.A.M.E.A. cumple con lo requerido. Es decir que cuenta con más del 40.00 % del total de la superficie proyectada, por lo que no se considera óbice para la prosecución del trámite, de acuerdo al análisis técnico se justifica va que estas vías se encuentran definidos por la continuidad de la estructura vial y de las planimetrías Aprobadas adyacentes, definida en el informe CITE: DATC/UV/DRP/1376/2021 por la Unidad de Vialidad. En este entendido si fuera el caso de replantear el proyecto de la Urbanización implicaría cerrar y reducir alguna Arteria que conforma la estructura vial ya establecida y/o planificada por la Unidad de Vialidad y basada en la Estructura Urbana del Municipio.

Cabe mencionar que si bien la Ley Municipal N° 328/2016 en su CAPITULO VI, Artículo 17, parágrafo III dispone la distribución de porcentajes para la Cesión de Áreas, que son para vías el 20%, áreas de equipamiento el 15% y áreas verdes 5% y siendo que el presente trámite no

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Av. Costanera 110, 5022 Urbanización Libertad entre calles J.J. Torres y Hernán Siles
Zona: Casa Municipal (Jueco Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto



cumple con la distribución solamente de áreas públicas establecidas en el mencionado Artículo, necesariamente se acogerá a lo dispuesto en el párrafo IV, Artículo 17 de la misma Ley, que señala a aquellos trámites que no cumplan con la distribución de áreas de cesión, necesariamente deberá adjuntar el Informe Técnico Legal, para su prosecución emitido por la COMISIÓN DE URBANISMO del G.A.M.E.A. QUE DEBERÁ ESTAR CONFORMADA POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TERRITORIAL Y CATASTRO ATRAVÉS DE SUS JEFATURAS (Ms.C. Arq. Guadalupe Quino Lima JEFA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL), Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza (AREA DE PLANIMETRÍAS) Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe, (JEFE UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL), Abg. Marco A Paredes Ticona (ASESOR LEGAL UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL), Ing. Eddy Mendoza Llusco (JEFE UNIDAD DE VIALIDAD), Arq. David Romero Pérez (PROCESADOR DE TRAZOS VIALES) y otras instancias que vea pertinente la participación, que deberá ser definida por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas (S.M.A.F.)

Por tanto, la presente solicitud deberá ser analizada por el área Legal y posteriormente sea remitida a SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para que mediante convocatoria a la Comisión de Urbanismo se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 párrafo IV de Ley Municipal N° 328/2016.

El pago por derecho de Urbanización de una superficie Residencial de **11815.07 m²**, corresponde a **2481.16 Bs.**, No incluye Formulario de pago.

En tanto la presente solicitud respete vías Estructurantes, áreas de equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta, por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Legal Técnica para su análisis y decisión legal si corresponde su prosecución del trámite."

Que, mediante Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0074/2022 de fecha 08 de abril de 2022 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona de la Unidad Jurídica de Administración Territorial - D.A.T.C. refiere que: "...se concluye en:

2. Que, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A., a través de la Unidad de Administración Territorial dentro del presente trámite de aprobación de Planimetría a emitido el Informe Técnico Final CITE: DATC/UAT/RM/P-011/2022 de fecha 11/03/2022, procediendo a establecer la distribución de superficies por usos Distribución que por la particularidad de la Planimetría no se enmarcan dentro de lo previsto por la Ley Municipal N° 328/2016 en su Art. 17, párrafo III, es decir:

URBANIZACIONES	CESIÓN DE ÁREAS
Vías	20%
Áreas de Equipamiento	15%
Áreas verdes	5%
Total, Cesión de Áreas	40%

Ya que la presente causa administrativa de Aprobación de Planimetría de la Urbanización "18 DE ENERO" presenta la siguiente distribución por usos:

AREAS	SUPERFICIES	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	11815.07 m ²	59.07%
AREA DE EQUIPAMIENTO	1086.27 m ²	5.43%
AREA VERDE	279.16 m ²	1.40%
VÍAS PÚBLICAS	6819.50 m ²	34.10%
TOTAL	20000.00 m²	100.00%

Motivo por el cual, a efectos de considerar su prosecución, corresponde adecuar el extremo descrito a lo previsto por el Párrafo IV del Art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016. normativa que prevé una salvedad en los casos de incumplimiento con la distribución de las áreas públicas, siempre y cuando exista una justificación técnica y legal y que la misma sea resuelta en instancias de la "Comisión de Urbanismo".

2. En consecuencia, cursando dentro del presente trámite la justificación técnica (Informe CITE DATC/UAT/RM/P-011/2022 de fecha 11/03/2022) y siendo que la justificación legal de la misma se funda en la Ley Municipal N° 328/2016, en su párrafo IV Art 17, además de los Inc. k) (Principio de Economía, Simplicidad y Celeridad) y n) (Principio de Impulso de Oficio) del Art. 4 de la Ley 2341 (Procedimiento Administrativo), remito ante su autoridad los antecedentes de la Urbanización "18 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 14, para su consideración y a ese efecto se RECOMIENDA se señale día y hora para la constitución de la "Comisión de Urbanismo".

3. Para los efectos descritos en el punto precedente, la Comisión deberá ser Presidida por su autoridad y compuesta por el Director de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. (Abg. Jonhy Nilson Casas Gualpino); Jefe de la Unidad Jurídica de Administración Territorial (Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe); Asesor Legal Responsable de Planimetrías (Abg. Marco Antonio Paredes Ticona), Jefe de la Unidad de Administración Territorial (Arq. Guadalupe Quino Lima); Técnico Responsable de Planimetrías (Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza), Jefe de la Unidad de Vialidad (Ing. Eddy Mendoza Llusco); Técnico

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avda. Costanera km. 5022 Urbanización Libertad entre calles J. Torres y Hernán Siles
Zudza, Casa Municipal (Juchita Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto



Responsable del Trazo Vial (Arq. David Romero Pérez) y Jefe de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A (Abg. Adolfo Solano Kary Yanique).".

Cursa Convocatoria **GAMEA/COSMAF/005/2022** realizado por el Lic. Jhonny Ruben Barrera Quispe, Secretario Municipal de Administración y Finanzas, el cual señala que: "Se cita a la reunión de la Comisión de Urbanismo a efectuarse el día viernes 22 de abril de 2022 a Hrs. 14:00 p.m. en la sala de reuniones de S.M.A.F., con el tema a tratarse:

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA EN LA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "18 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO."

Cursa Acta de Comisión de Urbanismo **GAMEA/COSMAF/005-2022** de fecha 22 de abril de 2022 emitido por el Abg. Jonhy Nilson Casas Gualpino - Director de Administración Territorial y Catastro, Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe - Jefe de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, Abg. Marco Antonio Paredes Ticona - Asesor Legal Responsable de Planimetrías, Arq. Guadalupe Quino Lima - Jefe de la Unidad de Administración Territorial, Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza - Técnico Responsable de Planimetrías, Ing. Eddy Mendoza Llusco - Jefe de la Unidad de Vialidad, Arq. David Romero Pérez - Técnico Responsable del Trazo Vial y Abg. Adolfo Solano Kary Yanique - Jefe de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A señalan que: "Dictamen:

Por tanto, la Comisión de Urbanismo dispone proseguir con la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA EN LA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "18 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO."

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0158/2022** de fecha 18 de agosto de 2022 elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona señala "...se concluye en:

1. Se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 328/2016.
2. Corresponde que a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección proceda a Regularizar la Cesión de Áreas de una superficie de 1086.27 m² para Áreas de Equipamiento, 279.16 m² para Área Verde; y, 6819.50 m² para Vías Públicas, haciendo un total de 8184.93 m², con un porcentaje de 40.93%, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
3. Por otra parte, solicitamos que por la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de su Dirección Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto tiene algún proceso Judicial sobre la Urbanización "18 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, donde se constituya en parte procesal."

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UJAC/MMQ/INF/036-2022** de fecha 05 de septiembre de 2022 elaborado por Abg. Marcos Marca Quispecahuana y Abg. Orlando Camacho Cuevas, Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales señalan que: "**NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL."**

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UJAP/ECB/INF-20/2022** de fecha 5 de septiembre de 2022 emitido por el Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. José A. Hurtado García Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Edwin Camiño Bohorquez, Asesores Legales - Área Penal Unidad de Asuntos Jurisdiccionales señalan que: "...se puede informar que **NO CURSA** proceso penal alguno con relación a la **URBANIZACIÓN "18 DE ENERO"** del Distrito Municipal N°14 de la Ciudad de El Alto."

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.051/2023** de fecha 16 de junio de 2023 realizado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal señala que: "...**realizó el registro del Escritura pública Testimonio N° 50/2023 de 28 de febrero de 2023, sobre una cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por la Señora: Lucía Rivas Vda. de Velasco representado legalmente por el Señor, Ángel Severo Mamani Lima, suscrito ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0277426, ubicado en Ex Hacienda Milluni Bajo, con una superficie de 8184.93 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quedando en archivo de la presente Unidad organizacional los documentos de derecho propietario señalados, adjuntándose copias validadas al presente Informe, razón por la cual se devuelve el presente trámite para las gestiones que correspondan conforme a procedimiento."**

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/794/2023** de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por Juan Mamani Ticona, Técnico Área de Cartografía, refiere que:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avda. Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Herman Silva
Zudzo, Casa Municipal (Fachada), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto

ASESOR LEGAL





*Revisado los antecedentes y el archivo digital de Cartografía del trámite 6765. SE EVIDENCIA QUE EXISTE ERROR EN EL NOMBRE DE LA PROPIETARIA EN EL INFORME CITE DAT/AC/SMA/0034/2020 de fecha 14 de enero de 2020, ASI TAMBIEN EN LA INCORPORACION EN EL ARCHIVO DIGITAL DEL AREA DE CARTOGRAFIA.

Por lo tanto, para subsanar y actualizar se incorpora a la base de datos del Área de Cartografía con las coordenadas del plano georeferenciado y de acuerdo al informe CITE: DAT/AC/SMA/0034/2020 de fecha 14 de enero de 2020.

En base a las competencias de revisión a informe técnico georeferenciado del polígono se informa lo siguiente:

- El predio insertado tiene una superficie de 20000 m². donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propietaria presenta: Folio real e Información rápida del Folio Real con la siguiente matricula:

MATRICULA	SUPERFICIE (m ²)
2.01.4.01.0056124	20000.00

- La propiedad se ubica en la EX HACIENDA MILLUNI BAJO, en el Distrito Municipal Nro. 14.
- Las colindancias según datos de Cartografía son; al ESTE: Efraín Velasco Mamani, OESTE: Mariano Jacinto Contreras Callata Y Ancelma Ines Velasco De Contreras, NORTE: No Existe inserción, SUR: No Existe inserción y German Carlos Condori Calle y otra.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana Ley Municipal N° 176/2014. categorizado como Terreno en Bruto.
- El polígono se incorporó a la base de datos de Cartografía en fecha 10 de agosto de 2023. Para plano visado y certificado para DD.RR.°.

Concluye indicando que el predio se incorporó a la base de datos de Cartografía con las coordenadas del plano georeferenciado con los datos correctos del propietario.

Que, mediante Informe CITE: INF/DATC/UAT/1208/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu, Responsable de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial – D.A.T.C. señala que: "BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE LA URBANIZACIÓN "18 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCION A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES:

MANZANA	LOTE N°	SUP/MZA. (M2)
A	1	300.00
	2	300.00
	3	300.00
	4	300.00
	5	301.99
	6	300.48
	7	300.08
	8	300.08
	9	300.08
	10	300.14
	11	300.00
TOTAL		3302.85 M2

MANZANA	LOTE N°	SUP/MZA. (M2)
B	1	300.27
	2	300.27
	3	300.27
	4	300.27
	5	300.28
TOTAL		1501.35 M2

MANZANA	LOTE N°	SUP/MZA. (M2)
D	1	300.82
	2	303.41
	3	300.00
	4	300.00
	5	300.00
	6	300.00
	7	300.00
	8	300.00
	9	300.00
	10	300.00
	11	300.75
	12	384.65
	13*	300.65
	14	301.66
	15	302.67
	16	303.69
	17	304.70
	18	305.28
	19	303.02
	20	300.24
TOTAL		6111.54 M2

ASSOR LEGAL

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avda. Costanera (Pro. 6022, Urbanización Puerto J. entre calles J.J. Torres y Herman Siles)
Zuazo Casa Municipal (Juchito Uta) a medio cuadro de la Estación de Bomberos El Alto.



MANZANA	LOTE N°	SUP/MZA. (M2)
C	1	299.01
	2	300.23
	3	300.09
TOTAL		899.33 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	PORCENTAJE
ÁREA RESIDENCIAL	11815.07 m2	59.07%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1086.27 m2	5.43 %
ÁREA VERDE	279.16 m2	1.40%
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	6819.50 m2	34.10%
TOTAL	20000.00 M2	100.00%

La superficie acredita según Informe CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/794/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 es de 20000.00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la URBANIZACION "18 DE ENERO" es de 20000.00 m2, encontrándose dentro del Límite de Propiedad, que guardan relación con el proyecto y derecho propietario.

- La CESIÓN DE ÁREAS destinada a Área de Equipamiento es de 1086.27 m2., de superficie correspondiente al (5.43 %); el área destinada a Área Verde es de 279.16 m2., correspondiente al (1.40%); el área destinada a Área de Vías Públicas es de 6819.50 m2., correspondiente a (34.10 %) obteniendo un total de 8184.93 m2 de superficie correspondiente al (40.93 %) de la superficie total sujeta a CESIÓN DE ÁREAS de los 20000.00 m2, de superficie, correspondiente al (100.00 %) del total de la superficie sujeta a Urbanización.
- Respectivamente conforme se ha señalado anteriormente, por el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.051/2023 de fecha 16 de junio de 2023, el Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, refiere textualmente: "...realizó el registro del Escritura pública Testimonio N° 50/2023 de 28 de febrero de 2023, sobre una cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por la Señora: Lucía Rivas Vda. de Velasco representado legalmente por el Señor, Angel Severo Mamani Lima, suscrito ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Follo Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0277426, ubicado en Ex Hacienda Milluni Bajo, con una superficie de 8184.93 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto,

RESPECTO AL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION, cabe señalar que por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-011/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, la Unidad de Administración Territorial ha por su penúltimo párrafo lo siguiente: "... el pago por derecho de urbanización de una superficie residencial de 11815.07 m2 corresponde a 2481.16 Bs., No incluye formulario de Pago..."

Respectivamente, cursa en fojas 108, el COMPROBANTE DE PAGO N° 796910 con la siguiente descripción SU PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION, con un importe de 2.48.16 Bs. Y formulario con un importe de 2.00 Bs., habiendo se cancelado un IMPORTE total de 2483.16 Bs., en fecha 02 de agosto de 2022.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En ese sentido el proyecto de APROBACION (VIA REGULAR) de PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION "18 DE ENERO" del DISTRITO MUNICIPAL N° 14, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley municipal N° 328/2016. Por cuanto se da procedencia técnica del tramite de APROBACION DE PLANIMETRIA según los datos técnicos proporcionados del informe DAT/UAT/RM/P-011/2022 y otros referidos en el presente informe, emitidos por las distintas Unidades y Áreas."

CONSIDERANDO IV.

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar informes respecto a la Cesión de Áreas Publicas suscritas y registradas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Urbanización y mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo quedan enmarcados dentro de la Ley Municipal N° 328/2016.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Av. Costanera 110, 5022 Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles
Zona Casa Municipal (Cacha Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto.



Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ". LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) de la URBANIZACIÓN "18 DE ENERO", ubicada en el Distrito Municipal No. 14 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-011/2022 de fecha 11 de marzo de 2022 e Informe CITE: INF/DATC/UAT/1208/2025 de fecha 25 de marzo de 2025:

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES:

MANZANA	LOTE N°	SUP/MZA. (M2)
A	1	300.00
	2	300.00
	3	300.00
	4	300.00
	5	301.99
	6	300.48
	7	300.08
	8	300.08
	9	300.08
	10	300.14
	11	300.00
TOTAL		3302.85 M2

MANZANA	LOTE N°	SUP/MZA. (M2)
B	1	300.27
	2	300.27
	3	300.27
	4	300.27
	5	300.28
TOTAL		1501.35 M2

MANZANA	LOTE N°	SUP/MZA. (M2)
C	1	299.01
	2	300.23
	3	300.09
TOTAL		899.33 M2

MANZANA	LOTE N°	SUP/MZA. (M2)
D	1	300.82
	2	303.41
	3	300.00
	4	300.00
	5	300.00
	6	300.00
	7	300.00
	8	300.00
	9	300.00
	10	300.00
	11	300.75
	12	384.65
	13	300.65
	14	301.66
	15	302.67
	16	303.69
	17	304.70
	18	305.28
	19	303.02
	20	300.24
TOTAL		6111.54 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	PORCENTAJE
ÁREA RESIDENCIAL	11815.07 m2	59.07%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1086.27 m2	5.43 %
ÁREA VERDE	279.16 m2	1.40%
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	6819.50 m2	34.10%
TOTAL	20000.00 M2	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme Testimonio N° 50 suscrito en fecha 28 de febrero de 2022, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con N° 2.01.4.01.0277426 de una superficie de 8184.93 m2. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas de la URBANIZACIÓN "18 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria,



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avenida Costanera Ito 5022 Urbanización El Alto, entre calles J.J. Torres y Herman Siles
Zona Casa Municipal (Junto Uto), a medio cuadra de la Estación de Bomberos El Alto.



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (**PLANIMETRÍA VÍA REGULAR**) de la **URBANIZACIÓN "18 DE ENERO"**, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme señala la Ley Municipal N° 328/2016.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro. Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

Abg. Joaquín A. Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Víctor A. Porcucio
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machuca Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica R. Muñoz Alanoca
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO DE ADMINISTRACIÓN Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murgo
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avenida Costanera Nro. 5022 Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles
Zuazo, Casa Municipal (Jacha Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto.